



*consejo directivo*

ORGANIZACION  
SANTARIA  
PANAMERICANA

X Reunión

Washington, D. C.  
Septiembre 1957

*comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

IX Reunión



CD10/19 (Esp.)  
8 agosto 1957  
ORIGINAL: INGLES

Tema 26: PROGRAMA DE BECAS

El Director presentó a la 31a Reunión del Comité Ejecutivo el informe que se incluye como anexo (Documento CE31/13). El Comité adoptó sobre este tema la Resolución VIII, que dice así:

"El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe presentado por el Director en relación al Programa de Becas, en cumplimiento de la Resolución XVIII, adoptada por el Consejo Directivo en su IX Reunión,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción del Informe presentado relativo al Programa de Becas y que figura en el Documento CE31/13.

2. Recomendar al Consejo Directivo que encomiende al Director que prosiga el estudio general del Programa de Becas, ampliándolo y completándolo, con el objeto de presentar un informe detallado a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana."

En cumplimiento a esta Resolución, se han continuado los estudios pertinentes para completar la información preliminar contenida en el Documento CE31/13, con el fin de poder preparar un informe completo y detallado para su presentación a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana.

Anexo: Documento CE31/13



comité ejecutivo del  
consejo directivo

ORGANIZACION  
SANITARIA  
PANAMERICANA

grupo de trabajo del  
comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



31a Reunión  
Washington, D. C.  
Junio 1957

CE31/13 (Esp.)  
20 mayo 1957  
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 13: PROGRAMA DE BECAS

El Consejo Directivo en su IX Reunión aprobó la siguiente Resolución XVIII sobre el Programa de Becas:

"El Consejo Directivo,

Habiendo examinado el Documento CD9/5 presentado por el Director de la Oficina sobre el Programa de Becas,

RESUELVE:

1. Tomar nota de dicho documento.
2. Pedir al Director que, a los efectos de una posible incorporación al reglamento respectivo, estudie a la mayor brevedad posible y presente al Comité Ejecutivo para su consideración un programa de becas basado en el análisis de los siguientes aspectos:
  - (a) Las sugerencias fundamentales que, sobre el pago de estipendios a los becarios, están contenidos en dicho documento.
  - (b) El establecimiento de diversos tipos de becas, tomando en consideración, entre otros, los siguientes puntos:
    - (i) la posición profesional o académica del becario;
    - (ii) su experiencia profesional y el número de años de estudios de postgraduado;

- (iii) la duración y clase de estudios que se van a hacer;
- (iv) la dedicación exclusiva a funciones de salud pública o de medicina preventiva, ya sean administrativas, hospitalarias o docentes;
- (v) el número de familiares a su cargo; y
- (vi) las facilidades económicas que cada país otorgue al becario."

El punto (a) del párrafo 2 de la Resolución transcrita, ha sido motivo de especial atención. En el curso del último año, algunos estipendios fueron aumentados en forma apreciable; en Estados Unidos de América y Puerto Rico de 200 dólares a 240 para los becarios que son "residentes" y de 300 dólares a 330 para los que se encuentran en "situación de viaje"; en Chile de 75,000 pesos chilenos a 90,000 para los primeros y de 112,000 a 135,000 para los segundos; y en Brasil de 11,000 cruzeiros a 12,500 para los "residentes".

La asignación para libros se mantiene en 50 dólares, pero se autorizó a los Directores Regionales para aumentarla hasta un máximo de 100, cuando, en su opinión, la primera cantidad no es adecuada para estudios que abarquen un año académico.

Las medidas que se detallan así como otras que se estudian significarán un evidente beneficio para el programa respectivo, pues el mejoramiento de las condiciones económicas que se dan a los becarios repercutirá indudablemente sobre los resultados de los estudios. Sin embargo, si bien es cierto que la "concesión de una beca implica proveer al becario de los medios económicos necesarios para ampliar estudios en el extranjero", no es menos cierto que "el estipendio no tiene carácter de sueldo ni tiene la finalidad de cubrir los gastos ordinarios del hogar del becario ni en lo que a éste respecta ni en cuanto se refiere a su familia y, por lo tanto, no se debe considerar como un sustituto de cualquier sueldo que el becario perciba en su propio país."

El punto (b) del párrafo 2, sobre "el establecimiento de diversos tipos de becas" tomando en consideración para determinarlo, las especificaciones que se detallan en el mismo párrafo, plantea un asunto que ha sido materia de extensa discusión en el seno de varios Consejos Directivos de la Organización Sanitaria Panamericana y de los organismos internacionales que llevan a cabo programas de becas. Hasta este momento los organismos especializados de las Naciones Unidas, en su totalidad, han expresado su opinión contraria al establecimiento de diferentes tipos de becas a base de la posición profesional o académica del postulante, su experiencia, duración de estudios, número de familiares, etc. Se ha señalado también

en forma reiterada cada vez que se ha discutido este asunto, las dificultades que implicaría la clasificación de los becarios en varios tipos, debido (1) a que los métodos educacionales, la designación de las funciones y responsabilidades, los títulos, etc., varían en forma muy amplia de un país a otro, impidiendo establecer en forma clara una línea divisoria entre las diferentes categorías; y (2) a la necesidad de mantener procedimientos coordinados y uniformes con las diversas organizaciones que aportan fondos para becas.

En relación con (1) bastaría citar que en algunos países la Dirección General de Sanidad es un organismo estatal compuesto por Divisiones, Departamentos, Oficinas, Secciones, etc., en cambio en otros, ese mismo organismo constituye simplemente una División o un Departamento. Otro ejemplo sería lo que ocurre con las enfermeras. En ciertos países todas las enfermeras reciben sus diplomas de la Universidad, aunque ingresan a la Escuela de Enfermeras, con requisitos educacionales (estudios primarios y secundarios) inferiores a los que exigen otros países donde se dan excepcionalmente diplomas universitarios. Así existen enfermeras con diploma universitario que tienen calificaciones y experiencia inferiores a los de otras, sin diploma universitario.

Igualmente, en cada país, las denominaciones de los profesores varían en forma amplia. Así, por ejemplo, existen profesores titulares, extraordinarios, adjuntos, suplentes, interinos, adscriptos, etc., lo cual en caso de establecerse una clasificación, daría motivo a numerosos malentendidos y errores de interpretación. Para complicar aun más este asunto, un estudio de 200 solicitudes de becas, escogidas al azar de los archivos de la Oficina, permitió apreciar la existencia de más o menos 70 designaciones distintas, muchas de ellas difíciles de encuadrar en una clasificación. Se citan algunas:

Entomólogo  
Profesor Interino de Anatomía  
Jefe del Parque de Vacunación  
Asesor Técnico, Departamento Seguro Social  
Jefe de Pabellones, Sanatorio Nacional  
Médico Asistente del Departamento Estatal  
Médico de Control de Enfermedades Transmisibles  
Director del Departamento de Insectos  
Instructora Servicio de Enfermería  
Supervisora de Enfermería  
Director, Unidad de Salud  
Médico Jefe, Unidad Sanitaria  
Ayudante de Educación Sanitaria  
Director de Departamento, Enfermería de Salud Pública  
Médico Jefe, Hospital Civil  
Jefe de Departamento, Caja de Seguro Social  
Director, Escuela Salubridad  
Director Obras Municipales  
Jefe de Zona, Campaña Paludismo  
Director de División de Higiene Infantil

En relación con (2), "la necesidad de mantener procedimientos coordinados y uniformes con las diversas organizaciones que aportan fondos para becas", es preciso puntualizar que el programa de becas de la Organización Sanitaria Panamericana se financia con los medios propios de la Oficina y con los aportes que se reciben de la Organización Mundial de la Salud, de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, y de la Organización de Estados Americanos. De las 276 becas otorgadas en 1956, con un desembolso total de 511,449 dólares, se sufragaron con fondos de la Organización Sanitaria Panamericana 50 (60,408 dólares); con fondos de la Organización Mundial de la Salud 74 (177,939 dólares); con fondos del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas 131 (253,337 dólares) y con fondos del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos 21 (19,765 dólares).

Es evidente que gracias a estos aportes de diverso origen, la Oficina se favorece en forma manifiesta, pues puede otorgar becas en un número muy superior al que podría, si contara exclusivamente con sus medios propios. Pero es también obvio, que es indispensable mantener una uniformidad y coordinación completa de las becas otorgadas con fondos de las organizaciones que hacen dichos aportes. El Reglamento de Becas de la Organización Mundial de la Salud rige también para las becas que se otorgan con fondos del Programa de Asistencia Técnica. Además funciona un grupo Técnico de Trabajo sobre Becas (Technical Working group on Fellowships) compuesto por representantes de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados que se reúne periódicamente. Así se ha logrado una estrecha colaboración y coordinación entre todos los organismos interesados, y se han perfeccionado año a año, en forma progresiva, las normas y procedimientos para la otorgación de becas.

No obstante lo expuesto sobre las dificultades y complicaciones que significaría poner en vigencia diversos tipos de becas, se ha preparado, de acuerdo con las sugerencias del Consejo Directivo, una posible clasificación de becarios en tres grupos.

Es necesario advertir, sin embargo, que el plan que se presenta dió lugar a variadas reacciones de parte de las personas que se consultaron. Algunos opinaron que era incompleto, otros que era demasiado complicado. Dadas las razones expuestas, es indudable que se encontrarán muchos vacíos, ya que sería de suma dificultad encuadrar dentro de una determinada clasificación todas las posiciones o designaciones que existen en las reparticiones gubernamentales y educacionales de los países miembros de la Organización. Tal como se ha señalado más arriba, por ejemplo, en algunos países el Director de Sanidad es solamente un Jefe de un Departamento, y en otros es el Jefe Técnico de una repartición que abarca todos los aspectos de la salud pública.

Con el objeto de permitir el encasillamiento en cada categoría, se ha pensado en la posibilidad de establecer un sistema de puntos. Se podría requerir para la categoría:

- A - 90 puntos o más.
- B - 40 a 89 puntos.
- C - 39 puntos o menos.

Para los efectos de establecer el puntaje respectivo, se asignaría cierto número de puntos a cada uno de los factores mencionados por el Consejo Directivo:

I. POSICION Y RESPONSABILIDAD

- |  |             |
|--|-------------|
| 1. Directores y sub-directores de Servicios Nacionales de Salubridad.<br><br>Decanos, Directores, Sub-Directores y funcionarios técnicos de rango similar de Facultades y Escuelas de Medicina, Salud Pública, Enfermería, Veterinaria, Dentística e Ingeniería. | } 55 puntos |
| 2. Profesores Titulares y Extraordinarios.<br><br>Jefes de Divisiones y Departamentos de Servicios Nacionales de Salud.<br><br>Directores y Sub-Directores de Hospitales Universitarios o de Enseñanza de 200 camas o más.<br><br>Jefes de Centros de Salud.     | } 45 puntos |
| 3. Directores y Sub-Directores de Hospitales Universitarios o de Enseñanza de menos de 200 camas.<br><br>Directores y Sub-Directores de Hospitales no Universitarios y de no Enseñanza de 200 camas o más.<br><br>Profesores suplentes y adjuntos.               | } 35 puntos |
| 4. Directores y Sub-Directores de Hospitales no Universitarios y de no Enseñanza de menos de 200 camas.<br><br>Jefes de Clínicas.<br><br>Jefes de Oficinas y Secciones.  | } 25 puntos |

- 5. Ayudantes de Clínicas o Cátedras. )
- Sub-jefes de Oficinas y Secciones. ) 15 puntos
- Supervisoras de Enfermería (con mínimo de 10 enfermeras). )
- 6. Supervisoras de Inspectores Sanitarios (en un Departamento Nacional o Centro de Salud). ) 10 puntos
- Supervisoras de Enfermería (con menos de 10 enfermeras). )

II. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

- a. Con calificaciones universitarias
  - 1. Médicos, ingenieros, dentistas, veterinarios, abogados, arquitectos. ) 15 puntos
  - 2. Enfermeras, matronas, educadores sanitarios, administradores de hospitales, bibliotecarios y archiveros de servicios médicos, estadísticos, dietistas, farmacéuticos y laboratoristas técnicos. ) 10 puntos
- b. Sin calificaciones universitarias
  - 1. Inspectores sanitarios, operadores de plantas de agua potable, auxiliares de laboratoristas técnicos, enfermeras y matronas (no universitarias) y otros axiliares en general. ) 5 puntos

III. CLASE Y DURACION DE ESTUDIOS POST GRADUADOS REALIZADOS

- 1. No académicos
  - a. 3 a 9 meses por lo menos ..... 5 puntos
  - b. 9 meses o más ..... 10 puntos
- 2. Académicos
  - a. Menos de un año de estudios académicos ..... 5 puntos
  - b. Un año de estudios académicos ..... 10 puntos
  - c. Más de un año de estudios académicos ..... 15 puntos

IV. AÑOS DE SERVICIOS EN REPARTICIONES GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, DESDE LA GRADUACION

2 puntos por año hasta un máximo de 20 puntos.

V. DEDICACION A TIEMPO COMPLETO

1. Servicios a tiempo completo ..... 10 puntos
2. Servicios a tiempo parcial ..... 0 puntos

No se menciona en la clasificación "El número de familiares a su cargo", pero se podría subdividir cada categoría en dos clases:

- a. Becarios sin cargas familiares
- b. Becarios con cargas familiares (entendiéndose por cargas familiares: hijos menores de 21 años y la esposa).

A estos últimos se les podría asignar una cantidad adicional por carga.

En esta presentación no se consideraron "las facilidades económicas que cada país otorgue al becario", pues ello sería contrario al espíritu de las Resoluciones III (VIII Reunión del Consejo Directivo) y XIX (IX Reunión del Consejo Directivo). Se da por descontado que los países darán cumplimiento al compromiso que contraen al solicitar una beca, de que la "ausencia del candidato, durante sus estudios en el extranjero, no le causará perjuicio alguno, desde el punto de vista de su situación, derechos de antigüedad, sueldo, pensión y otros derechos análogos".

Se debe destacar de nuevo que la clasificación propuesta o cualquier otra tendría forzosamente que aunar previamente el criterio de la Organización Mundial de la Salud y de las demás organizaciones internacionales que otorgan becas por intermedio de la Oficina Sanitaria Panamericana. La no obtención de tal acuerdo o armonía provocaría el grave problema de tener que administrar un programa de becas con dos reglamentos distintos: uno para las otorgadas con fondos de la Organización Sanitaria Panamericana y otro para las otorgadas con fondos de la Organización Mundial de la Salud y del Programa de Asistencia Técnica. Esa situación provocaría sin duda alguna, la paradoja de tener dos becarios estudiando en un mismo lugar y las mismas disciplinas, pero bajo disposiciones y estipendios distintos, lo que sería causa de situaciones muy embarazosas. Además, sería muy difícil encontrar el criterio justo que permita adjudicar una clase u otra de beca a un candidato específico.